



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **00478**-2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 16 MAYO 2012

VISTO: El Informe N° 1066-2012-GPP/GM/MPMN; N° 3053-2011-GIP-GM/MPMN; Informe N° 1125-2012-SLSG/GA/GM/MPMN; el Informe N° 0980-2012-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 205-2011-FSMN-RO/SOP/GIP/GM/MPMN, el Residente de Obra, Ing. Fidel S. Mamani Nina, con registro del CIP N° 103963, solicita el Requerimiento de Bienes y Servicios y Remuneraciones por costo directo, correspondiente al Mes de Setiembre para la Obra: **“Asfaltado de Carretera Carumas - Cuchumbaya Vía de Integración KM 33+000 al Km 37+000”, Tramo I.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	P. U.	TOTAL
01	ALQUILER DE CARGADOR FRONTAL WA-470	H/M	4.00	191.88	767.52
COSTO TOTAL S/.					767.52

Motivo por el cual solicita el Reconocimiento de deuda, asciende a la suma de **S/. 767.52 Setecientos Sesenta y Siete con 52/100 Nuevos Soles**, mediante Informe N° 339-2011-FSMN-RO/SOP/GIP/GM/MPMN, el Residente de Obra, remite adjunto la conformidad del Alquiler de Cargador Frontal, así como el cuadro de valorización de partes diarios de maquinaria, también menciona que dicho servicio no cuenta con la Orden de Servicio, debido a que el Proveedor según Informe N° 889 – 2011 – UOSME/GM/MPMN, indica que la orden de servicio se brindará una vez emitida la Conformidad del Servicio de la Obra.

Que, mediante Informe N° 7523-2011-SOP-GIP-GM/MPMN, la Sub Gerencia de Obras Públicas, informa que el residente de Obra presentó el requerimiento por costo directo, solicitando el alquiler de maquinaria para ejecución de trabajos de obra; asimismo el Residente de Obra otorga la conformidad de la ejecución del servicio efectuado, según el detalle del cuadro considerado en el punto primero, por lo que dicha Sub Gerencia otorga su conformidad e indica que se prosiga con el trámite de pago al Proveedor: **UNIDAD OPERATIVA DE SERVICIO DE MAQUINARIA Y EQUIPO**; por el monto de **S/. 767.52 Setecientos Sesenta y Siete con 52/100 Nuevos Soles**, con Cargo al Proyecto: 2061668, Secuencia Funcional: 0077 para la Obra: **“Asfaltado de Carretera Carumas - Cuchumbaya Vía de Integración KM 33+000 al Km 37+000”, Tramo I.** Y mediante Informe N° 3053-2011-GIP-GM/MPMN, de fecha 29 de Diciembre del 2011, la Gerencia de Infraestructura Pública, remite la documentación y la conformidad correspondiente con la finalidad que se prosiga con el trámite respectivo.

Que, mediante Informe N° 1125-2012-SLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 23 de Abril del 2012, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, informa sobre el Reconocimiento de Deuda, correspondiente al periodo 2011, a favor del **Proveedor:** Unidad Operativa de Servicio, Maquinaria y Equipo – UOSME; por el monto de **S/. 767.52 Setecientos Sesenta y Siete con 52/100 Nuevos Soles**, ya que el expediente cuenta con su respectivo informe de conformidad indicando el cumplimiento de los Servicios; mediante Informe N° 688-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de Mayo del 2012, la Sub Gerencia



de Presupuesto y hacienda, otorga la Certificación de Disponibilidad Presupuestal, para el Reconocimiento de la Deuda, con cargo al Proyecto: 0060 MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA TRAMO I, "Asfaltado Carretera Carumas - Cuchumbaya Vía de Integración Km 33+000 al Km 37+000", Asimismo mediante Informe N° 1066-2012-GPP/GM/MPMN, de fecha 07 de Mayo del 2012, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión referente al cumplimiento de pago Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores, por lo que otorga disponibilidad presupuestal con la finalidad de poder cancelar la obligación contraída, según el siguiente detalle: Secuencia Funcional: 0060, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Importe: **S/. 767.52 Setecientos Sesenta y Siete con 52/100 Nuevos Soles.**

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2011, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 767.52 Setecientos Sesenta y Siete con 52/100 Nuevos Soles**, correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor del Proveedor: Unidad Operativa de Servicio, Maquinaria y Equipo - UOSME, conforme al detalle expresado en el Informe N° 1125-2012-SLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 23 de Abril del 2012, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, e Informe N° 1066-2012-GPP/GM/MPMN, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los mismos que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para proveer Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

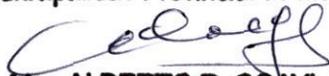
ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE